

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA
METROPOLITANA



INTERESADO

UNIDAD DE GESTIÓN
INSTITUCIONAL

Resolución Directoral Regional N° 001174 -2014-DRELM

Lima, 11 ABR. 2014

VISTO, el expediente N° 015836-2014 e Informe N° 395-ER-UGI-DRELM-2014 y demás documentos que se adjuntan con un total de (39) folios;

CONSIDERANDO:

Que, en el ejercicio de las atribuciones administrativas que le confieren las normas reglamentarias a la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, esta se encuentra facultada a emitir el Acto resolutorio de las solicitudes de los administrados, remitida por la UGEL correspondiente, los cuales solicitan Reconocimiento de Nuevo Promotor de Instituciones Educativas de Gestión Privada;

Que, mediante expediente del visto, don **Carlos Héctor QUICHES ROQUE**, identificado con DNI. N° 08633151, en calidad de Presidente de la Asociación denominada "ASOCIACIÓN EDUCATIVA GRUPO GARCILASO", solicitó ante la UGEL 02, el Reconocimiento de Nuevo Promotor de la Institución Educativa Privada "**INCA GARCILASO DE LA VEGA**", que brinda servicios educativos en los Niveles de Educación Inicial, situado en Mz. D1 Lote 01, Urb. Pro-Lima, 4ta Etapa, Primaria de menores en su local en Mz. D1 Lote 09, Urb. Pro-Lima, 4ta Etapa y Secundaria de menores, en su local ubicado en Mz. D1 Lote 06, Urb. Pro-Lima, 4ta Etapa, ambos en el Distrito de Los Olivos, Provincia y Departamento de Lima, jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02, petición que, ha sido analizada mediante Informe N° 121-2013-MINEDU/UGEL.02-AGI, expedido por el Especialista en Racionalización de la UGEL 02, que concluye declarar procedente conforme la Transferencia de Promotoría a la "ASOCIACIÓN EDUCATIVA GRUPO GARCILASO" como nueva entidad Promotora de la Institución Educativa Privada "**INCA GARCILASO DE LA VEGA**", siendo remitido a la Dirección Regional para su reconocimiento y autorización mediante acto resolutorio;

Que, siendo así, y en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 22° del D.S. N° 009-2006-ED que prescribe "La transferencia de los derechos y responsabilidades del Promotor o propietario de una Institución Educativa, dará lugar a que el nuevo promotor o propietario solicite ante la Dirección Regional de Educación respectiva, su reconocimiento y autorización por Resolución Directoral; en ese sentido, resulta viable atender lo peticionado por el administrado, por cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 36 de la R.M. N° 0070-2008-ED;

Con las visaciones del Órgano de Asesoría Jurídica y la Unidad de Gestión Institucional; en conformidad con la Ley N° 28044 - Ley General de

